

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **11:55 ONCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA 13 TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44 Y 47 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO NÚMERO, TESLP/JDC/55/2019 INTERPUESTO POR EL C. ADÁN RODRÍGUEZ TREJO, EN CONTRA DE: “LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CJ/JIN/261/2019 RELATIVO AL JUICIO DE INCONFORMIDAD, promovido por el suscrito en contra del PROCESO DE ELECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CUANTO A LOS CONSEJEROS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, así como el PROCESO DE ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, dictada POR LOS COMISIONADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 13 trece de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 14 fracción II de la Ley de Justicia Electoral del Estado y los artículos 38 fracción IV y 44 fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionando a las 13:02 trece horas con dos minutos, el día 12 de noviembre de los corrientes, escrito signado por el Ciudadano Mauro López Mexía, Secretario Ejecutivo de la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, mediante el cual da contestación al requerimiento de fecha 23 veintitrés de noviembre del año en curso, anexando copia certificada del acta de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional de San Luis Potosí del Consejo Estatal 2019-2022 y cedula de notificación, mismos que se manda agregar al presente expediente para los efectos a que tengan lugar.

En ese sentido, téngase a la autoridad responsable por dando cumplimiento al requerimiento de fecha 23 veintitrés de octubre del año en curso.

*Ahora bien, al no existir diligencia alguna pendiente de desahogar en el presente juicio ciudadano, con fundamento en lo previsto por el artículo 53 fracciones V y VI, de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se declara **cerrada la instrucción**, por ende, procédase a formular el proyecto de resolución dentro del término establecido para tal efecto.*

Notifíquese por estrados.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñoz. Doy fe.

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.